

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

**ACUERDO del Pleno de la Diputación de Ávila, de 30 de noviembre de 2009, por el que se acepta la delegación de competencias formuladas por varios Ayuntamientos de esta provincia.**

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2009, acordó aceptar las delegaciones formuladas por varios Ayuntamientos sobre:

- a) gestión tributaria del I.B.I. e I.A.E., y altas del I.V.T.M. y recaudación de todos los tributos y precios públicos de carácter periódico del Ayuntamiento de *Muñogrande*,
- b) gestión tributaria y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.) e Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.) del Ayuntamiento de *San Martín del Pimpoyar*,
- c) la gestión de altas del I.V.T.M. y la recaudación del I.V.T.M., tasas y precios públicos del Ayuntamiento de *Gallegos de Altameros*, y

d) la recaudación en ejecutiva del Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras, Incremento del valor de los terrenos urbanos, Licencias de primera ocupación, Ejecuciones subsidiarias y cualquier tributo o ingreso de derecho público, del Ayuntamiento de *Maello*.

En cuanto al modelo de delegación de recaudación de los tributos y otros ingresos de Derecho Público aperiódicos, también se acordó aprobarlo, para a partir de ahora ofrecerlo a los Ayuntamientos que interesen del O.A.R. la realización de estas competencias.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el Art. 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004.

Ávila, 2 de diciembre de 2009.

*El Presidente,*  
*(en funciones)*

Fdo.: MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ CARO

